

Fecha: 12 de Marzo de 2019

Circular: TD 006/2019

Anexos: ninguno

Asunto: Recordatorio entrada en vigor y operación del Pago Electrónico Referenciado de Comercio Exterior (PECE).

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos un atento recordatorio de la entrada en vigor para el día 1° de abril del 2019 del esquema de Pago Electrónico Referenciado de Comercio Exterior (PECE).

El 22 de diciembre de 2016, se publicaron las Reglas de Carácter General para la recepción de información de Declaraciones Fiscales y la Recaudación de Recursos Federales por parte de las Instituciones de Crédito, estableciéndose el Pago Electrónico Referenciado de Comercio Exterior (PECE) como nuevo método de pago de las operaciones de Comercio Exterior. Se tuvieron prórrogas a su entrada en vigor los días 15 de junio y 17 de septiembre de 2018.

El objetivo del PECE es realizar el pago de contribuciones y aprovechamientos causados con motivo de las operaciones de comercio exterior a través de Línea de Captura, así como homologar el proceso de cobro de Ingresos Federales del SAT.

Una vez elaborado el pedimento, se envía a prevalidar (Artículo 16_A de la Ley Aduanera). Una vez prevalidado el pedimento se envía a validar y si se paga alguna contribución o aprovechamiento, el SAT regresa un archivo de validación más una línea de captura. La línea de captura se integra de un indicador (1 carácter), número de pedimento (7 caracteres), línea de captura (20 caracteres) y la cantidad a pagar (libre).

El PECE exclusivamente sirve para el pago de impuestos y derechos.

Los conceptos derivados de la prevalidación se deberá pagar de la siguiente manera:

- a) A través del pedimento (Línea de Captura) se deberá cubrir el Aprovechamiento e IVA correspondiente por concepto de prevalidación (\$240.00 +IVA).
- b) La contraprestación por concepto de prevalidación se deberá cubrir directamente a la persona autorizada por el SAT para prestar el servicio de prevalidación (\$20.00 +IVA).

La prevalidación se verá reflejada en el pedimento de la siguiente manera:

La información del pago únicamente de imprimirá cuando el pago se realice a través del PECE. Cualquier otro método de pago, tendrá adjunto físicamente el comprobante de pago respectivo.

Les pedimos de nuevo de la manera más atenta si es que no lo han hecho, ponerse en contacto a la brevedad con el Ejecutivo de Cuenta del Banco de su preferencia para conocer a detalle el estatus del desarrollo, implementación así como el contrato o formatos requeridos para proporcionarles el servicio, y así evitar alguna contingencia en su operación a la entrada en vigor de este nuevo esquema de pago.

Sin más por el momento, agradecemos su atención y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.